PERSONA O ENTIDAD CONSULTANTE:	**DOMICILIO:**
CONCEPTO IMPOSITIVO: Impuesto General Indirecto Canario	**NORMATIVA APLICABLE:** Artículo 27.1.2º y 27.1.4º Ley 20/1991 D.A.Octava.Uno Ley 20/1991 Anexo I.1º Ley 20/1991

CUESTIÓN PLANTEADA: Se consulta el tipo impositivo en el IGIC aplicable a la importación y entrega interior de los siguientes productos:

Tóner H.P. laser 4/4m original

Tóner H.P. laser 1100/1100 original

Tóner H.P. laserjet 1320 alta cap. original

Tóner H.P. laser 5L/6L/3100/3150 original

CONTESTACIÓN: Es de aplicación el tipo general del IGIC del 5 por 100 en las importaciones y entregas interiores del tóner en cuanto pigmento que utilizan ciertas fotocopiadoras e impresoras para reproducir letras e imágenes. Por todo ello la importación o entrega interior de los bienes siguientes se encuentran sujetas al tipo impositivo general del 5 por 100:

Tóner H.P. laser 4/4m original

Tóner H.P. laser 1100/1100 original

Tóner H.P. laserjet 1320 alta cap. original

Tóner H.P. laser 5L/6L/3100/3150 original

Visto escrito presentado en esta Consejería de Economía y Hacienda por , en el que se formula consulta tributaria en relación al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), esta Dirección General de Tributos, en uso de la atribución conferida en la Disposición Adicional Décima.Tres de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (en adelante Ley 20/1991), en relación con el articulo 23.2.t) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, emite la siguiente contestación:

PRIMERO.- Se consulta el tipo impositivo en el IGIC aplicable a la importación y entrega interior de los siguientes productos:

Tóner H.P. laser 4/4m original

Tóner H.P. laser 1100/1100 original

Tóner H.P. laserjet 1320 alta cap. original

Tóner H.P. laser 5L/6L/3100/3150 original

SEGUNDO.- Es criterio reiterado de este Centro Directivo que el tipo reducido del IGIC del 2 por 100 previsto en el Anexo I de la Ley 20/1991 no es aplicable a operaciones relacionadas con productos que, no procediendo exclusivamente de una sola sino de varias de las industrias recogidas en el Anexo I referido anteriormente, están compuestos por elementos que, individualmente considerados, no podrían cumplir por sí mismos la función económico-social del producto completo.

Los bienes objeto de consulta no están incluidos en las operaciones descritas para el tipo reducido, ya que no pueden considerarse productos directos de las industrias que se citan, pues, en todo caso, están integrados por elementos producidos por sectores industriales distintos.

En consecuencia, es criterio de esta Dirección General de Tributos que es de aplicación el tipo general del IGIC del 5 por 100 en las importaciones y entregas interiores del tóner en cuanto pigmento que utilizan ciertas fotocopiadoras e impresoras para reproducir letras e imágenes. Por todo ello la importación o entrega interior de los bienes siguientes se encuentran sujetas al tipo impositivo general del 5 por 100:

Tóner H.P. laser 4/4m original

Tóner H.P. laser 1100/1100 original

Tóner H.P. laserjet 1320 alta cap. original

Tóner H.P. laser 5L/6L/3100/3150 original

Lo que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima, número tres, de la Ley 20/1991, y con el alcance vinculante previsto en el articulo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, advirtiendo que la presente consulta no tendrá efectos vinculantes respecto al objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a su presentación, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

Alberto Génova Galván

C/ Tomás Miller, 38 – 4ª Planta. 35071 – Las Palmas de Gran Canaria. Tfno: 928.30.30.07 – Fax: 928.30.33.30
C/ José Manuel Guimerá, 8 Edf. Usos Múltiples II, 5ª Planta. 38071 – Santa Cruz de Tenerife. Tfno: 922.47.66.06 Fax: 922.47.66.73
Información Tributaria Básica
Internet: www.gobiernodecanarias.org/tributos
Teléfono: 012